

**ANEXO AL REGLAMENTO DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
REGLAMENTO BENEFICIOS  
TARJETA CRÉDITO BIOMAX - BANCO DE BOGOTÁ**

El Cliente, titular de la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá, además de deber cumplir con el Reglamento de Tarjeta de Crédito establecido por el Banco de Bogotá S.A., que declara conocer y aceptar, podrá acceder a los siguientes beneficios exclusivos:

**1. Devolución del 5% de los consumos realizados en Estaciones de Servicio Biomax y Brío:**

- La devolución del 5% aplica sobre todas las compras realizadas de lunes a viernes con la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá en Estaciones de Servicio Biomax y Brío
- La devolución se calculará sobre las compras realizadas de lunes a viernes entre el primer y último día hábil de cada mes y se aplicará como un abono al saldo de la Tarjeta Crédito dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, viéndose reflejado en el próximo extracto mensual de acuerdo al corte de la Tarjeta.
- Si al momento de aplicar la devolución a la Tarjeta de Crédito, esta se encuentra bloqueada definitivamente por cualquier motivo, no se podrá efectuar el abono y el cliente perderá el beneficio.

**2. Devolución del 10% de los consumos realizados en Estaciones de Servicio Biomax y Brío los días sábados y domingos:**

- La devolución del 10% aplica sobre todas las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito Biomax Banco de Bogotá en Estaciones de Servicio Biomax y Brío los días sábados y domingos de cada mes.
- La devolución se calculará sobre las compras realizadas todos los sábados y domingos del mes y se aplicará como un abono al saldo de la Tarjeta Crédito dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, viéndose reflejado en el próximo extracto mensual de acuerdo al corte de la Tarjeta.
- Si al momento de aplicar la devolución a la Tarjeta de Crédito, esta se encuentra bloqueada definitivamente por cualquier motivo, no se podrá efectuar el abono y el cliente perderá el beneficio.

La devolución máxima por estos dos conceptos será de \$100.000 mensuales.

**3. Cupo disponible para realizar avances en efectivo correspondiente al 20%**

- Para realizar avances de efectivo la Tarjeta de Crédito no debe tener ningún tipo de bloqueo

Estas condiciones y políticas son independientes al reglamento de uso de las Tarjeta Crédito del Banco de Bogotá, pero forma parte integral del presente Reglamento. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones del presente Reglamento y el Reglamento de Tarjeta de Crédito, primarán las disposiciones del Reglamento de Tarjeta de Crédito.

El Banco de Bogotá y Biomax manifiestan que los beneficios aquí señalados tienen carácter temporal, por lo que sólo aplicarán durante la vigencia de la Alianza celebrada entre el Banco de Bogotá S.A. y Biomax S.A. Sin embargo, las Partes darán previo aviso a los Clientes, por cualquiera de los canales de comunicación dispuestos para el efecto, con una antelación de al menos treinta (30) días a la fecha en que dejarán de aplicar los beneficios de la Tarjeta de Crédito. A pesar de lo anterior, se conviene que los Clientes podrán continuar usando la Tarjeta de Crédito, después de la terminación de la Alianza, para acceder a los servicios y productos financieros que ofrece el Banco de Bogotá S.A. hasta el vencimiento de la misma, y posteriormente el Banco deberá cambiar los plásticos de las Tarjetas de Crédito de los Clientes que deseen continuar con el producto.

Las Partes convienen que el Banco podrá cambiar, modificar, adicionar, ajustar o eliminar cualquiera de los términos y condiciones del presente reglamento, para lo cual dará previo aviso al Cliente por cualquier medio idóneo.